



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Nº. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**JOSE DAVID ANGULO FLOREZ**  
Calle 10 Calle 21 Nro 18- 20  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA PALAZAR USME  
ALXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo\_col

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186866



@MinTrabajoCo

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-53  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186866 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea Nacional gratuita**  
018000 112511  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

3 8 0 8 2 6

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019 )

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado boom, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado boom.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de rebatir y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria de aportar elementos que lo permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadoras de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado boom, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado boom.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
 DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
 E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
 COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
 Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
 E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472  
 Apartadó (Antioquia)

documenta ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acto de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente

  
REINALDO BUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. – ABOGADOS

Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Tránsito Centro Empresarial, Barrio Ortiz

E-mail: rdqabogados@hotmail.com – Tel. 820 3518 – Cel. 310 389 7472

Apartadó (Antioquia)

Radicado  
MEE2019740500700004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX, y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

108 Falsas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas DI, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan sólo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas DI y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SEÑA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 10; literal d) de esta ley y 70, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud:

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (9%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(123) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudara actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los Ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los Ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S;  
NIT. 811.028.624-1

### Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagilí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagilí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLÁUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1	AGUIRRE RINGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguirre Ringifo	1028013353	3023924330
2	ALBORNOZ ASPRILLA MANDIEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MANDIEL ALBORNOZ	1027951221	3142965138
3	ALVAREZ SÚPIYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Supiya	1026188936	3126112488
4	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039492009	31080095546
5	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroz Suarez	1021036624	3122411368
6	ANDRADE CANCIG LEIRMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leirman Andrade Cancig	1022982309	3112027913
7	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	1096005004	3109589455
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigan	1025121201	
9	ARAOLE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43139559	31228085719
10	ARIBAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR COM.FABL	Anthony Arribaut	10280056573	306180177
11	BENJIMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Aguirre	1028005577	3120031170
12	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	BRavo GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	313 677 2897
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028024710	3146684510
15 1030595682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1030595682	3119145292
16 1040302782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040302782	3131210187
17 33428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	33428583	3136866670
18 1003853965	CONDORBA ASPRILLA JAQUELIN	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquele Condorba Asprilla	1003853965	3062000069
19 1027944984	TORREA GONZALEZ JHCNY	AUXILIAR SURTIDO	Jhenny Torres Gonzalez	1027944984	3113892712
20 1047957605	DIÁZ GALLEGO WENCY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wency Gallego D. S. C.	1107957605	3010550070
21 1027953030	DIÁZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027953030	3120230190
22 71577210	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PLANTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71577210	3115370611
23 1027552755	MIRANGO DE ARCOS DIEGO DELAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego De Arco De Arcos	1027552755	3216477037
24 1027549725	ESCOBAR VILLADIEGO SUI MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027549725	3205818608





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika T. Garcia	1028015714	3016055033
26	GIL SUAREZ DAVID HSTVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809996	3147543983
27	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goz Puerta	1068812274	3266816511
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo	99618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo	1027760859	3255834370
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez	1028004242	3145541508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1041036058	3105059861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez	1041261623	322826761
33	HERNANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	39419141	3206896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121678038
35	HERERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038099361	3116411711
36	IBONEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963535	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	CONDICNO REÑAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	CONDICNO REÑAO YAN	1028014958	3105610320
38	VESTRA FANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela vestra	39412911	310478248
39	MIRA GRESALÉS JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Mira Gresales	1038797860	3106171026
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterrosa	102802466	3145306415
41	MORELO ARRIETA DILLIANA	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morelo	1045697285	314702555
42	MORENO CORDOZA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAISOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3106404266
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	102807798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DAHJO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dahjo Mosquera	102809239	3146711907
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera	71545580	3145567082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Munoz	1027990924	3107610408
47	MORALE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Morale	1003595671	3103093585
48	MOSTEN HERMANOS CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Mosten Hernandez	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3203126401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	1028014891	3148938773
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	1038820135	3003487091
52	PEDRAGA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO PEDRAGA	1027957015	3202283178
53	PEREA PADILLA YOMAIR	EMPAQUADOR	YOMAIR PEREA PADILLA	1028000998	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS UNA FERNANDA	ESCRIBERA	FERNANDA PEREZ VARGAS UNA	1028012294	1028012294
56	PITALUA VILLADIEGO MARIHEL	AUXILIAR FRUVER	MARIHEL PITALUA VILLADIEGO	30428437	3127915970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3100442404
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA QUINTO	1027956410	3136956674
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028017914	3100178378
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO DAVINSON	1038814644	3106215873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOY BRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
52	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose y Gabriel Jimenez!	68552523	3147812812
62	MURRIGUJAZ MIOYA YILENTS	AUXILIAR CAJAS	Yilents Murriguez Hoja.	1028015200	3205492211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	1028026722	3117020888 Duban R
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberter Sampay	1028024774	3216604131
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1028047286	3127047180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	1028045583	3234697890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	102801127	3220885028
74	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gualtero	1028801868	3113558493
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1028527826	3227077115
70	VALDENCIA SALINAS LINA IOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johanna Valencius	32256152	Lina Valencius
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIB	Yasley Chabay Vayo	3088021986	3228091870



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ SIFILA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113583915
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS VILLALBA SOTO JOSÉ MANUEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	320671177
74	1063357036	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3113433388
75	100733/314 VEPES DIAZ NILSON ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Vepes	1007337314	3106907327
76	1001033528 FERNANDEZ	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	3218241035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77115243336	ACEVEDO RENDON, JUAN PABLO	AUXILIAR DE PLUMER	Juan Pablo Acevedo	115243336	347.35381
781152458874	ACEVEDO RENDON, ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152458874	347.35381
7943917340	ALZATE SUAREZ, ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	7943917340	6177004
8098472058	ALZATE SUAREZ, HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CALAS	Henry Alvaro	8098472058	328062113
8171051261	ARGALZ HERNANDEZ, MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar	8171051261	312787335
8298538422	ARISTIZABAL JARAMILLO, ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andres A.	8298538422	312787335
831037615465	BARRIENTOS DUQUE, VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	831037615465	32336470
8442771296	BERMUDEZ VEJES, GUAÑA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Bermudez	8442771296	3008221274
8543168209	BERRIO FLOREZ, LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	8543168209	41945510



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
80 1036583257	BERRIO FUENTES SINCIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SINCHULEX BARRIO MAZ 66264	35580000	
87 017158194	DALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARICS	Juan David Calle Garcia 1017158194	3137424153	
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CMC Gaviria 71-322665	2781907	
89 1026155385	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	John Ever Cano 1026155385	3130220	
90 29026023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin 90-29026023	5882988	
91 21788993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas 21788993		
92 1025145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Lotero Cardona 1025145151		
93 103861229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Osorio 103861229	317690765	
94 2681172	CASIANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Casianeda 2681172	3127576586	

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAMOR DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GLORIA CORRALES	93.864.865	301 615 2264
96	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Correa	1128470600	310 5487812
97	CUESTA CORCOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos Cuesta Corcoba	903762730	3176991160
98	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe Davila Alvarez	3414917	300 676 69 38
99	DAZA ARISTIZABAL YHARELS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Daza	93181919	317602360
100	DAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Daza	10540733	319 0778283
101	DIOSA FONNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUAR DIOSA FONNEGRA	103559442	301250404
102	DUARTE HUYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	MARCO DUARTE	96764568	312 727 47 43
103	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Duque Ospina	1037501382	3025 665 8711





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA	11284333397	3122279
1051035628505	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza	1035628505	31357865
1061035873302	ESCORBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE COMERCIO	Adriana	1035873302	3062819336
10711277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE SOFEGA	Gustavo Adolfo	11277920	3557298
10843562072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA CECILIA	43562072	3012692231
1091041266946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel	1041266946	3122178883
11012143301	GALFEO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Galfeo	12143301	45292571
11142867111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	NANCY	42867111	314734942
11296908328	GAVIDIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE COMERCIO	WILIN GAVIDIA MORENO	96908328	3006579625
11370142202	GILBERTO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON LOPERA	70142202	317691049



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 4268809	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez M	42 656 809	303 4613 82
1158432142	GONZALEZ CALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Alexander	833-142	3171923
1161040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gomez Gonzalez	Montana	27161439
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	3127201169
119 1026161409	HENAO GALLEGO DAN LO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniel Henao	1026161409	3135565561
1197 991600	MENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Menao	71971600	3194364233
1201107145815	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	107145815	3215932707
121 007920752	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	100920752	309222833
122 054923042	LOPEZ BARCO LEONARDO	PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	054923042	327 1189974
123 43837616	LOPEZ BETANCUR LUZ ALGANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Algany Lopez	43837616	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829751	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	ESCOJERA	Sandra Lopez	43027771	2559802
1251037686610	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDICAS	Jorge Lopez	103766516	323306987
1261525598774	MAURILLO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Montoya	125598774	311462268
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Marin	10363759	31146992
12871334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435040
1283674285	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDICAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674285	3112944884
1301036503287	MARINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036503287	3021105654
1312355848	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8350648	311579718
132123528356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1123528356	315575588
1331046743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1046743561	—



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443555063	MORA TORRES PATRICIA S. FENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	135565049	5162805
1357475539	MORALES SUAREZ OARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	David Morales	7475339	3136011574
1301635456530	MUNTON GIRALDO PAULINA ANDRCA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rafael Munton	108545130	BOCAHIGUO
13721833706	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS MARIOS	Munoz Garcia		
13871991724	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	María	2183020	No tiene
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	4382002	2561368
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUYER	CRISTIAN MUNOZ	1006291616	300408710
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	317917109
142105824050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	105824050	2584816
1431096722333	OVIEDO DUENAS Y NETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Neth Ouedo	1096722333	3638355



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1441035852031	PINO ZULLAICA GATH-ERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dotheine Pino	1035862031	317737810
1451039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	3106020576
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014543226
1471162445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1162445107	3042167914
1481152454645	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon Cano	1152454645	3149294499
1491001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon Jaramillo	100134231	3192535270
1501152454989	RENDON SANCHEZ CESAR ALGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Rendon Sanchez Algusto	1152454989	3202020232
1511001233508	RENDON SANCHEZ JUI JAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	100233508	3195625224
1521152190784	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Marin	1152190784	3234403116
1531007538220	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge Rivera Restrepo	1007538220	3217446520



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TILDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
154 1318375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIÓ	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Rivera	1018375212	3017408819
155 43753058	RIVEIRA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753058	5702367
156 32107296	RIVEIROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Riveiros	32107296	3136016965
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rojano Gamarras	1118836505	3017351497
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3148166453
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danielo Roldán	1152217452	3216610110
160 1037681284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Mora	1037681284	3006448438
161 42630376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zulderly Ruiz	42630376	3008955279
162 5205112	SANTA ESPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE CRUVER	Gustavo Espina	5205112	3136634242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
15398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tilano		
154104075732	OBON VELEZ MIGUEL ANGELO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Oswaldo Miguel Obon Velez	78466532 104075732	3395570574 8103706325
1551037513884	TORO QUINTRO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057647884	3157680580
15698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	98511843	344710696
1571338620940	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	103662060	3163626817
15871254423	VALENCIA MOHALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesun Valencia	712944423	321707252
15915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	10345442	3104489089
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1031627089	3005015230
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jairo Vasquez	98531305	31225362
17242843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	48543256	20000519089



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173-1000546673	VELAZ AL CARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velaz	1000546673	305734522
174-1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRAMILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	559 4803
175 1028012488	Andrés Monge de Restrepo Andrés	Seguridad	MARCON MENDOZA	1028012488	3122738882





**EL ARTE DE MERCAR**

**Nit. 811.028.624-1**

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 302 39 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Doña Camo Buitrago*  
21532665

*Quendie Gomez cc - 42.669.609*

*Mij Dubel Muñoz Mejía*  
43 825 002  
\*Servicio a Domicilio\*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
CERK 302 30 57  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co  
☺ ☺ ☺



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 302 98 23  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT, 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 24  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio al Cliente \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Mario T.*  
*Julian Vazquez*  
*Julian H.*  
*[Signature]*



Central Administrativa  
Bloque 35 Local 25  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio al Cliente \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Georgina Ramirez  
 10294401294

Anderson Rojas  
 1038123957

Paulina Mujeton 1035436530

Luisa Restrepo 42640376

Sibela Ariza 1056633818

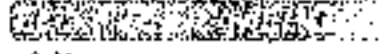
Milton Mendez 1028012400

7:99:600

Adriana Pino 1035862031 \* Servicio a domicilio \*

Central Mayorista  
 Bodega 25 Local 33  
 PBX: 367 38 11  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**PERSONAS**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

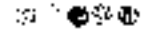
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Torres V.*  
**JUAN PABLO PARRA**



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 302 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

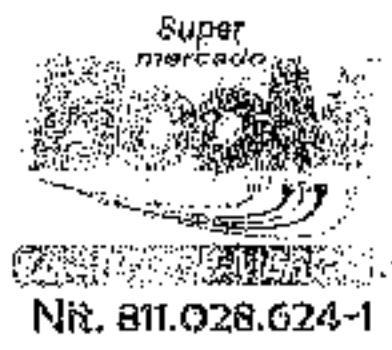
"Servicio al Cliente"



~~John Carlos Adams~~

Osvaldo Roberto H.  
JOHN F. COSTANTINO





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Manuela Escobar*  
*Tatiana Echewany*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 98 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio "





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayarito  
Bloque 25 Local 75  
P.O. Box 362 33 20  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

"Servicio al Cliente"



	Código F. 887.08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Tipo: CHARLA  CAPACITACIÓN  SOCIALIZACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Duración del evento: \_\_\_\_\_

Facilitador: \_\_\_\_\_

Carga: \_\_\_\_\_

Facilitador:  INTERNO  EXTERNO

Nº	Celular	Nombre	Cargo	Firma
1	97 577 243	Nicolás Diosa	coordinador PU	<i>Nicolás</i>
2	1027 964781	[Illegible]	HUX [Illegible]	[Illegible]
3	71.243.017	[Illegible]	AV. [Illegible]	[Illegible]
4	1028 009 239	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
5	1019 005 554	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
6	102 79 51221	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
7	1045 499 188	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
8	1027 462 324	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
9	1038 870 135	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
10	39 61 92 44	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
11	1033 325 328	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
12	32 356 452	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador

	Codigo F-SST-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Tipo: CLARIA  CAPACITACIÓN  SOCIALIZACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Duración del evento: \_\_\_\_\_

Facilitador: \_\_\_\_\_ INTERNO  EXTERNO

Carga: \_\_\_\_\_

N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY ROON	aux. contable	STEFANY ROON
2	10286012294	Lina Fela Perez	Tesorera	Lina Fela
3	100982559	Ladamez Andaric	Coord. Compras	Ladamez H.C.
4	84429583	Diana Obiangro	P. y P.	Diana O.A.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498156	Jesús Luis Rodríguez	Mantenimiento	Jesús Luis R.
7	43869491	Miriam Herrera	servicios Generales	Miriam H.
8	1030423009	Valentina Alzate	Practicante Derecho	Valentina Alzate S.
9	1029947286	KATHERINE ANGELO	COO. G. H.	KATHERINE ANGELO
10	1028014841	Darys Pellacios Sánchez	Aux. SST.	Darys Pellacios
11	43159259	Diana M. Aragón	Admon.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador: \_\_\_\_\_